



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

ACUERDO DE CONCEJO N° 032-2009-MPMN

Moquegua, 27 de Agosto de 2009

EL CONCEJO PROVINCIAL DE "MARISCAL NIETO":

VISTO, en "Sesión Ordinaria" de fecha 26-08-2009, el Dictamen 007-2009-CODES/MPMN de Registro N° 15402-2009, sobre suscripción de Convenio de Cooperación Interinstitucional con el Ministerio de Salud.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de "Mariscal Nieto" es un Organó de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, tal como lo señala el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Inciso 26) del Artículo 9° de la Ley 27972, establece que es atribución del Concejo Municipal aprobar la Celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales;

Que, el Convenio de Cooperación Interinstitucional a suscribirse entre el Ministerio de Salud y la Municipalidad Provincial de "Mariscal Nieto", es con el objeto de desarrollar acciones conjuntas que conlleven al mejoramiento de la Estrategia Sanitaria de Salud Sexual y Reproductiva en los Adolescentes del Distrito de Moquegua;

Que, en consecuencia es necesario dictar el correspondiente acto administrativo que apruebe la Celebración del referido Convenio de Cooperación Interinstitucional;

En uso de las facultades concedidas por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú promulgada el 29-12-1993 y modificada por la Ley 27680 de fecha 06-03-2002, al amparo de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972 del 26-05-2003 y Ley 8230 de fecha 03-04-1936, el Concejo Municipal en "Sesión Ordinaria" del 26-08-2009;

ACORDO:

1°.- Aprobar la Celebración del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Salud y la Municipalidad Provincial de "Mariscal Nieto", para desarrollar acciones conjuntas que conlleven al mejoramiento de la Estrategia Sanitaria de Salud Sexual y Reproductiva en los Adolescentes del Distrito de Moquegua.

2°.- Encargar a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, a la Gerencia de Desarrollo Económico Social y a la Subgerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial de "Mariscal Nieto", la ejecución de dicho Convenio.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

EDMUNDO ELISEO COAYLA OLIVERA
ALCALDE DE MOQUEGUA